Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002880
Fecha: 14-05-2025

Resolución de 14 de mayo de 2025, del Vicerrector de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan una beca de apoyo en tareas de gestión y servicio en el Servicio de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Cultura y Patrimonio

Para atender las necesidades en la gestión de actividades culturales, redes sociales y nuevas actividades programadas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza,* aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 13 de mayo de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Vicerrector de Cultura y Patrimonio

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para tareas de gestión y servicios (Redes sociales) en el Servicio de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Cultura y Patrimonio**,** que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la unidad de planificación 600 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- https://cultura.unizar.es/
- https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2025

EL Vicerrector de Cultura y Patrimonio
Por delegación de Rectora de fecha 13 de mayo de 2025

Eliseo Serrano Martín

c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09

CSV: c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ELISEO SERRANO MARTÍN	Vicerrector de Cultura y Patrimonio	14/05/2025 14:06:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002880
Fecha: 14-05-2025

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09
c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA REDES SOCIALES EN EL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y PATRIMONIO

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

  Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2025-2026 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su ***compromiso de matrícula*** *junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de septiembre de 2025** hasta el **31 de agosto de 2026.** Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales.**

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Servicio de Actividades Culturales, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600€ brutos mensuales.** De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [11,16 € en 2025] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con

- Colaboración en la producción, desarrollo, difusión y control de las actividades del área que se programen.
- Gestión de las redes sociales vinculadas a la unidad, así como la difusión a través de las mismas de las actividades llevadas a cabo.
- Colaborar en el desarrollo de proyectos y memorias.
- Todas aquellas tareas que se le encomienden, relacionadas con el objeto de esta beca.

CSV: c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ELISEO SERRANO MARTÍN	Vicerrector de Cultura y Patrimonio	14/05/2025 14:06:00

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09
c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09

BASE 6 **Plan de formación teórico-práctico y tutor**

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

- Gestión y producción de actividades culturales en la Universidad de Zaragoza:
- Comunicación de actividades culturales

A tal efecto, les será asignada una tutora que será la Técnico de Gestión Cultural de la Universidad de Zaragoza

BASE 7 **Derechos y obligaciones**

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 **Seguro**

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 **Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en https://cultura.unizar.es.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten **debidamente documentados** los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades relacionadas con la beca, formación académica relacionada con la beca, experiencia, etc…
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 **Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **15 de mayo de 2025 al 28 de mayo de 2025.**

Lugar de presentación: En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en:
https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 **Criterios de valoración**

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (50%)
   - Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca (15%).
   - Cursos de formación relacionados con el perfil de la beca (solo se consideran cursos de más de 15 h) (15%).
   - Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (10 %)-
   - Entrevista con los candidatos (10%).

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

B. Expediente académico (45%)

- Titulaciones obtenidas (30%)
- Titulaciones en proceso de estudio (10%)
- Inglés nivel B2 en adelante (5%)

C. Situación económica (5%)

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente:	D. Eliseo Serrano Martín
Vocales:	D. Alberto Castán Chocarro
	Dª. Lara Ferrández Sampietro
	Representante de alumnos
Secretario:	Dª. María del Pilar Díez Cruz

Miembros suplentes:

Presidente:	D. José Ignacio Canudo Sanagustín
Vocales:	Dª. María García Soria
	Dª. Ester Díaz Berenguer
	Representante de alumnos
Secretario:	Dª. María Hombría Sarria

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 4 de junio de 2025, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al becario a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato designado se le extenderá una credencial de becario y este suscribirá un “Compromiso de Confidencialidad” con la Universidad de Zaragoza.

c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09

c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 15 al 28 de mayo
Publicación propuesta de resolución	4 de junio de 2025
Plazo de alegaciones	Del 5 al 18 de junio de 2025
Publicación resolución definitiva	23 de junio de 2025
Incorporación	1 de septiembre de 2025

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-

Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:
http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09

CSV: c646d091eb4bc4ac5be8b458762d1e09	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ELISEO SERRANO MARTÍN	Vicerrector de Cultura y Patrimonio	14/05/2025 14:06:00